



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES  
UNIDAD MÉRIDA**

**COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

**MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES**

## INTRODUCCIÓN

En agosto de 2016 se emitió el Acuerdo por el que se establecen las Políticas Institucionales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Casos de Violencia de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Ese mismo año se conformó la Comisión Interna de Equidad de Género del Campus Yucatán (CInEGY) para impulsar la Política Institucional de Género al interior de las entidades académicas y dependencias que conforman el Campus de la UNAM en Yucatán.

El 17 de noviembre del 2020, por recomendación de la hoy Comisión Especial de Igualdad de Género se emitieron los Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM. En este documento se establecen las bases para la conformación de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género, sus funciones, ubicación en las entidades y dependencias, su integración, estructura básica y vinculación con otras comisiones y coordinaciones. Asimismo, se delinean los elementos que deben guiar el quehacer de las CInIG's y que deben plasmarse en un Manual de operaciones y funciones.

Considerando los citados lineamientos y las características particulares y necesidades de la Escuela Nacional de Estudios Superiores unidad Mérida (ENES Mérida) se considera indispensable que la Escuela cuente con su propia comisión. De esta manera la ENES Mérida podrá atender de manera expedita y directa las acciones que como órgano auxiliar de la dirección identifique como necesarias para prevenir la discriminación y violencia por razones de género. A su vez la **Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Escuela Nacional de Estudios Superiores de Mérida** (CInIGEM) mantendrá su carácter colaborativo para participar en algunas de las actividades propuestas por la CInEGY.

A continuación, se presenta el Manual, siguiendo los lineamientos con puntualizaciones de acuerdo al contexto de la comunidad universitaria, con un esquema de participación y vinculación que contribuya a afianzar las políticas de igualdad en la ENES Mérida.

**Glosario de siglas:**

CIEG	Centro de Investigaciones y Estudios de Género.
CInIG	Comisión Interna para la Igualdad de Género.
CInGEM	Comisión Interna para la Igualdad de Género en la ENES Mérida
CInEGY	Comisión Interna de Equidad de Género del Campus Yucatán.
CEIG	Comisión Especial de Igualdad de Género del H. Consejo Universitario.
CIGU	Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM.
ENES	Escuela Nacional de Estudios Superiores.



### **Capítulo I. Objetivos.**

1. El objetivo del Manual de operaciones y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la ENES Mérida (CInIGEM) es regular y facilitar su conformación y funcionamiento.
2. La CInIGEM es un órgano auxiliar de la ENES Mérida cuyo objetivo, en concordancia con la CIGU, es para impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género dentro de la ENES Mérida y prevenir cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de género, a través de acciones sistemáticas y profundas diseñadas con la participación de sus autoridades y su comunidad.
3. La CInIGEM diseñará y promoverá mecanismos y estrategias de prevención y erradicación de la violencia por razones de género en la ENES Mérida en apego a la normativa universitaria y en coordinación con la dirección. Su trabajo participativo es fundamental para socializar, promover, proponer y diseñar materiales e iniciativas.

### **Capítulo II. Procesos de conformación y renovación.**

4. El Consejo Técnico de la ENES Mérida es el responsable de los procesos de conformación y renovación de la CInIGEM.
5. Su estructura básica estará integrada por personal de la Dirección, integrantes del Consejo Técnico e integrantes de la comunidad universitaria de las áreas administrativas, académicas, y estudiantil. El número mínimo de integrantes será de 7 propietarios con sus respectivos suplente: a) dos integrantes de la Dirección, b) dos integrantes del Consejo Técnico (académico y estudiantado), c) un integrante de cada uno de los sectores estudiantil, administrativo y académico.
6. Los/las integrantes de la Dirección serán designados directamente por la persona titular de la ENES Mérida. Podrá ser la persona titular o, en su caso, nombrar un representante y el otro participante deberá ser un/a funcionario/a que ocupe un puesto de toma de decisión y operatividad en alguna de las secretarías o áreas de planeación, seguimiento, atención a la comunidad, etcétera, para que pueda hacer efectivos los acuerdos de la CInIGEM, así como asegurar la implementación de las acciones del programa anual de trabajo en la ENES Mérida.
7. Los/las integrantes del Consejo Técnico serán dos: uno/a del sector académico y otro/a del alumnado. Estos serán designados/as entre ellos y en reunión del Consejo Técnico.

**MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

8. Por parte de la comunidad universitaria se elegirán integrantes del personal académico, del personal administrativo y del alumnado. Serán elegidos/as a partir de una convocatoria que emita el Consejo Técnico.
9. La duración en el cargo por parte del alumnado será de un año. Los integrantes administrativos y académicos participarán por un periodo de dos años. Para los tres sectores su participación podrá ser renovada por un periodo igual si así lo decide la CInGEM.
10. En la convocatoria se deben solicitar como mínimo:
  - a) Un documento en donde manifieste por escrito su aceptación al cargo en caso de resultar electo/a;
  - b) Una carta en formato libre, no mayor a dos cuartillas, en donde exprese su interés personal y los motivos por los que desea formar parte de la CInGEM, así como su compromiso, sensibilidad y, en su caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género; de manera adicional podrán presentar un video no mayor a 3 minutos donde realicen su exposición de motivos;
  - c) Una carta donde exprese su compromiso para capacitarse en los temas competencia de la CInGEM y a participar en todos los eventos propuestos por la Comisión Especial de Igualdad de Género del H. Consejo Universitario de la UNAM y de la Coordinación para la Igualdad de Género de la UNAM (CIGU).
11. Las y los alumnos que deseen participar deberán cubrir los siguientes requisitos:
  - a) Estar inscrita o inscrito en alguna de las Licenciaturas que se imparten en la ENES Mérida y tener acreditados en tiempo y forma el número de asignaturas y los créditos señalados en el plan de estudios de la licenciatura que corresponda, independientemente del semestre o año en que se encuentre;
  - b) Haber cubierto al menos un semestre lectivo de la licenciatura;
  - c) Contar con un promedio mínimo de ocho;
  - d) No haber recibido sanción por incurrir en alguna o algunas de las causas especialmente graves de responsabilidad, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distingan, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona; y
  - e) Observar durante su trayectoria académica una conducta acorde a los principios y valores universitarios.
12. El personal administrativo que desee participar, deberá cubrir los siguientes requisitos:



**MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

- a) Tener nombramiento vigente y estar adscrito a la ENES Mérida;
  - b) No haber recibido sanción por incurrir en alguna o algunas de las causas especialmente graves de responsabilidad, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distinguen, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona; y
  - c) Observar durante su trayectoria laboral una conducta acorde a los principios y valores universitarios.
- 13.** Las y los académicos de tiempo completo de la ENES Mérida que deseen participar, deberán cubrir los siguientes requisitos:
- a) No haber recibido sanción por incurrir en alguna o algunas de las causas especialmente graves de responsabilidad, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distinguen, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona; y
  - b) Observar durante su trayectoria laboral una conducta acorde a los principios y valores universitarios.
- 14.** El mismo día de la publicación y notificación a quienes resulten seleccionados/as para integrar la CInGEM, la Comisión de Selección informará a la Secretaria del Consejo Técnico los resultados, remitiendo el expediente electrónico formado con motivo de la Convocatoria.
- 15.** La participación de cualquier integrante en la CInGEM será de carácter voluntario y honorífico. Sin embargo, al ser una labor que forma parte del quehacer universitario podrá ser considerada para ser reconocida como experiencia de participación institucional con valor curricular.
- 16.** La participación de los/las integrantes propietarios y suplentes será de total compromiso para capacitarse en los temas competencia de la CInGEM. Ambos/as podrán participar en las sesiones del comité con voz para lograr los consensos. En caso de que una decisión se deba resolver por votación, sólo el propietario podrá votar o el suplente si el propietario estuviera ausente.
- 17.** Para formalizar el proceso de conformación, reestructuración o renovación una vez integrada la comisión se elaborará y firmará un Acta de Conformación que contenga al menos los siguientes elementos:
- Fecha de instalación de la comisión.
  - Nombre de la comisión.
  - Cédula de Integrantes y cargos en la comisión:
  - Nombre completo.
  - Sector del que forman parte.

**MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

- Nombramiento, grado académico (sólo para personal académico o administrativo) o semestre y carrera (sólo para estudiantes).
- Cargo que ocupará dentro de la comisión.
- Fecha de inicio como integrante de la comisión y período del encargo.

**18.** Vencido el plazo de participación de las y los integrantes podrán dejar el cargo o renovarlo hasta por el mismo plazo que se les eligió. El proceso de renovación será a través de un escrito dirigido al Consejo Técnico en el cual se expongan los motivos para continuar. Este escrito debe acompañarse de las constancias de participación en las actividades de la comisión.

**19.** Los integrantes propietarios pueden renunciar al CInIGEM por medio de una notificación por escrito donde se explique el motivo del término de la participación. En los casos de las y los integrantes del sector estudiantil, administrativo y académico, el o la integrante suplente asumirá el rol de propietario. En el caso del personal de la Dirección, la persona titular asignará libremente a su representante y en el caso del Consejo Técnico, se requerirá que en una sesión se asignen nuevos representantes. Esto debe suceder en un plazo máximo de un mes.

**20.** Las y los integrantes de la CInIGEM deben guiar su actuar de acuerdo al Código de Ética de la UNAM y seguir el siguiente Código de conducta:

- a) Conducirse de acuerdo a los principios y valores universitarios.
- b) No haber recibido sanción por incurrir en alguna o algunas de las causas especialmente graves de responsabilidad, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distingnan, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona.
- c) Mantener comunicación regular con el sector al que pertenecen para hacer visibles sus puntos de vista y necesidades.
- d) Tener disposición para el diálogo y construcción de consensos.
- e) Convivir de manera pacífica y respetuosa.
- f) No discriminar por razón de género, cultura, adscripción étnica y/o religiosa, por edad o cualquier otra expresión personal.

**21.** En las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión pueden participar personas invitadas de forma ocasional (comunidad) o regular (personas expertas).

**22.** La CInIGEM podrá invitar a:



**MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

- I. Personas expertas que ayuden a fortalecer las labores sustantivas de la comisión.
  - II. Una persona de enlace con la Comisión Local de Seguridad.
  - III. Integrantes de la comunidad universitaria
23. Los procesos de invitación de personas expertas en igualdad sustantiva de género se realizarán directamente por la comisión. En estos procesos es deseable solicitar perfiles de alta especialización, preferentemente con interés en las áreas de conocimiento y de trabajo de la ENES Mérida.
24. Las personas expertas pueden participar en las reuniones con voz pero sin voto.
25. Las personas de la comunidad y el enlace de la Comisión Local de Seguridad de la ENES Mérida podrán participar en las reuniones a las que se convoque con objetivos específicos para escuchar problemáticas y sugerencias. Podrán participar con voz, pero sin voto.

**Capítulo III. Funciones.**

26. De conformidad con el punto 4 de los Lineamientos Generales para Guiar la Conformación y el Funcionamiento de la CInGEM tendrá las funciones siguientes:
- I. Impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM en la ENES Mérida, en coordinación y colaboración con la CIGU.
  - II. Promover en la ENES Mérida la difusión y conocimiento de la normatividad universitaria en materia de igualdad de género y de prevención de la violencia por razones de género.
  - III. Diseñar y promover mecanismos y estrategias de prevención y erradicación de la violencia por razones de género en la ENES Mérida, en apego a la normatividad universitaria y en coordinación con sus respectivas Secretarías y departamentos.
  - IV. En caso de recibir consultas de la comunidad sobre la ruta de atención de casos de violencia por razones de género, la CInGEM fungirá como enlace y referirá de manera inmediata a las personas agraviadas a la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, toda vez que la CInGEM no cuentan con atribuciones para brindar atención directa a los casos.
  - V. Mantener contacto periódico con la comunidad universitaria para analizar, escuchar y dar seguimiento a las problemáticas en materia de desigualdad de género que enfrentan las mujeres universitarias, así como las diversidades sexogenéricas, en cada uno de los sectores (estudiantil, académico y administrativo).



**MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

- VI. Construir esquemas de comunicación, colaboración y trabajo participativo con todos los sectores de la comunidad universitaria de la ENES Mérida a fin de desarrollar propuestas que ayuden a fortalecer los lazos y la vida comunitaria desde un enfoque de igualdad sustantiva de género, no discriminación y erradicación de la violencia por razones de género.
- VII. Recomendar la incorporación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género en el plan de desarrollo de la ENES Mérida.
- VIII. Redactar el Manual de operación y funcionamiento de la CInGEM, en concordancia con los Lineamientos emitidos por la CIGU, este deberá ser aprobado por el Consejo Técnico de la ENES Mérida y enviado a la CIGU.
- IX. Capacitar, en colaboración con la CIGU, a todas las personas integrantes de las CInGEM en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional en materia de igualdad género de la UNAM y diseño del programa de trabajo anual, tanto al momento de instauración de la comisión como después de sus procesos de renovación de integrantes.
- X. En colaboración con la CIGU, elaborar un diagnóstico local de las problemáticas en materia de desigualdad de género de la ENES Mérida, que contemple la participación de la comunidad y que se realice con un enfoque integral, el cual se actualizará cada cuatro años.
- XI. Diseñar un programa de trabajo anual para que éste forme parte del programa de trabajo anual de la ENES Mérida en armonía con la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.
- XII. Acompañar los procesos institucionales necesarios para la implementación de las acciones de igualdad sustantiva de género incorporadas en el programa de trabajo anual de la ENES Mérida.
- XIII. Propiciar la articulación de todas las áreas y órganos colegiados de la ENES Mérida vinculados a la temática de igualdad sustantiva de género y prevención de la violencia por razones de género, a fin de implementar estrategias integrales y de trabajo conjunto.
- XIV. Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria. Las sesiones ordinarias tendrán la periodicidad establecida en este Manual.
- XV. Mantener reuniones periódicas de trabajo con la CIGU, a fin de articular y coordinar el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones de política institucional en la ENES Mérida.
- XVI. Dar seguimiento a la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género, por medio del Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género de la UNAM a cargo de la CIGU.
- XVII. Detectar e informar a la persona titular de la Dirección de la ENES Mérida y a la CIGU los problemas emergentes en materia de igualdad sustantiva de género que surjan en sus sedes, así como acordar la implementación de proyectos y/o acciones para atenderlos.

**MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

- XVIII.** Participar en las reuniones periódicas de Representantes de las CInIGEM, organizadas por la CIGU, así como en el Encuentro Anual de Comisiones Internas para la Igualdad de Género, a fin de fortalecer el trabajo coordinado y asegurar una comunicación constante y eficaz.
- XIX.** Mantener vínculos de comunicación y colaboración, a través de la CIGU, con la CEIG del H. Consejo Universitario.
- XX.** Realizar un informe anual de resultados en materia de igualdad sustantiva de género, en coordinación con la dirección de la ENES Mérida, el cual será dado a conocer a su comunidad y enviado a la CIGU y a la Comisión Especial de Igualdad de Género del H. Consejo Universitario.
- XXI.** Realizar un informe anual que permita observar el trabajo realizado para erradicar la violencia por razones de género en la ENES Mérida, en colaboración con las instancias internas de esta entidad académica, con la finalidad de generar propuestas para fortalecer las acciones institucionales orientadas a su erradicación.
- XXII.** Operar de forma sinérgica con la CIGU de conformidad con el esquema de trabajo incluido en el Manual para la conformación y funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM.
- XXIII.** Nombrar a una persona integrante de la CInIGEM para fungir como enlace con la Comisión Local de Seguridad de la ENES Mérida, con el propósito de mantener un contacto directo y permanente entre ambas comisiones para vincular y retroalimentar su labor.

**Capítulo IV. Esquema de trabajo de la CInIGEM.**

- 27.** Para desarrollar sus funciones el comité tendrá una persona como Representante, una como Secretaria y un grupo de integrantes.
- 28.** Una vez instalada la comisión, en la primera sesión se deberá elegir entre los participantes a una persona que fungirá como Representante de la comisión, cuyas tareas serán:
  - a) Participar en actividades universitarias en nombre de la comisión.
  - b) Convocar y conducir las sesiones ordinarias o extraordinarias.
  - c) Poner a consideración del pleno los asuntos a tratar.
  - d) Dar seguimiento a los acuerdos de la comisión.
  - e) Administrar el correo en conjunto con la o el secretaria/o.
- 29.** La persona que se desempeñe como Representante de la comisión preferentemente deberá contar con experiencia en materia de igualdad sustantiva de género o interés expreso en resolver las problemáticas de género que afectan a la entidad.



**MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

**30.** En la misma sesión se deberá elegir a una persona para ocupar la Secretaría de la comisión, cuyas tareas serán:

- a) Apoyar a la persona Representante de la CInIGEM en la gestión de las actividades de la comisión.
- b) Elaborar actas de acuerdos y minutas de las reuniones.
- c) Resguardar la documentación generada por la comisión y hacer públicos los acuerdos del pleno a través de canales institucionales.
- d) Administrar en conjunto con la o el representante el correo electrónico.

**31.** Los demás integrantes del comité tendrán la tarea de hacer propuestas en materia de igualdad sustantiva de género para la ENES Mérida, aportar las visiones y necesidades del sector al que pertenecen, participar de grupos de trabajo, colaborar en la elaboración del Programa de Trabajo Anual y en la elaboración del diagnóstico local, así como acompañar la implementación del programa de trabajo y asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, o justificar sus ausencias.

**32.** El mecanismo de designación o elección de estas dos figuras será a través del consenso entre sus integrantes, procurando elegir a la persona con el perfil adecuado para desempeñar el cargo. Sí la decisión no se lograra por consenso se hará una votación para cada uno, seleccionando a quien obtenga el 50% más uno de los votos.

**33.** Los integrantes de la comisión también pueden organizarse en subcomisiones para desempeñar de manera dinámica y efectiva sus tareas.

**34.** El CInIGEM realizará sesiones ordinarias de forma bimestral para atender asuntos programados y, cuando se requiera, se realizarán sesiones extraordinarias para atender problemáticas emergentes.

**35.** En caso de que la CInIGEM detecte problemas emergentes en materia de igualdad de género, a la brevedad lo informarán por escrito a la persona titular de la Dirección de la ENES Mérida y a la Coordinación para la Igualdad de Género.

**36.** Las sesiones ordinarias se programarán cada semestre y la convocatoria, así como la agenda del día deberá enviarla el Representante con tres días de anticipación.

**37.** Las sesiones extraordinarias se citarán con veinticuatro horas de anticipación indicando en la convocatoria el asunto que se tratará.

38. Se considera que existe quórum para sesionar con la participación de la mitad más uno de los integrantes con derecho a voto.
39. Los/as integrantes con derecho a voto tendrán la obligación de asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias. En caso de que no puedan asistir tendrán que justificar su inasistencia y comunicarse con los/as suplentes para que estos puedan asistir en su lugar.
40. Se debe procurar que los procesos de toma de decisión de la comisión se lleven a cabo de común acuerdo entre sus integrantes, y solo en caso de no lograr consenso decidir por mayoría de votos. De igual modo, para las funciones que desempeñen se procurarán procesos participativos como consultas, reflexiones, análisis, concertaciones y trabajo de vinculación.
41. La comisión solicitará a la dirección o al Consejo Técnico el reemplazo de integrantes en caso de que reporten ausencias reiteradas a las sesiones de trabajo, que justifiquen la imposibilidad de continuar con la responsabilidad, que sean sancionados por faltas a la normativa universitaria, o por no cumplir con el perfil establecido en el apartado 9 de los Lineamientos.

#### **Capítulo V. Elaboración del Programa de Trabajo Anual e Informe de Resultados.**

42. Para la elaboración del Programa de trabajo anual se recurrirá al diagnóstico local, realizado en colaboración con la CIGU, que se actualizará cada 4 años. Asimismo, se pueden incorporar acciones anuales propuestas por la Dirección o el Consejo Técnico como una forma de coordinar esfuerzos para lograr los objetivos de igualdad en la ENES Mérida.
43. El Programa anual de trabajo se presentará ante la Dirección para su aprobación y ajustes y que éste forme parte del programa de trabajo anual de la entidad académica o dependencia universitaria.
44. El CInIGEM elaborará informes trimestrales de los avances del Programa Anual. Estos se prepararán de forma colegiada por los/as integrantes a partir de una matriz de seguimiento de resultados que deberán completar los meses de abril, julio y noviembre. Los informes deben aprobarse durante las sesiones ordinarias de la propia comisión.
45. El Informe anual de logros y resultados se llevará a cabo de forma colegiada en coordinación con la Dirección e integrará los informes trimestrales. Se presentará a la comunidad .



**MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

46. La Comisión Interna para la Igualdad de Género del Campus Yucatán coordinará, en su caso, el trabajo articulado con la CInGEM a fin de llevar a cabo proyectos de colaboración y beneficio común.

**Capítulo VI. Vinculación.**

47. Para facilitar la comunicación e intercambio de información y comunicación la CInGEM contará con un correo institucional de uso exclusivo del cual tendrán la contraseña el o la Representante y el o la Secretario/a.

48. Con el propósito de retroalimentar y vincular la labor de la comisión en materia de seguridad e igualdad se invitará a una persona integrante de la Comisión Local de Seguridad de la ENES Mérida, para que funja como enlace

49. Para el diseño de políticas y programas de prevención de la violencia, así como la realización de informes anuales, la comisión se vinculará con la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género.

50. Para la formulación de los Programas Anuales de trabajo, la comisión consultará las investigaciones que produce el Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG) y si fuese necesario propiciará la vinculación.

51. La CInGEM se vinculará con la CIGU para recibir capacitación en materia de igualdad, acompañamiento en la elaboración de los diagnósticos y asesoría en el desarrollo del Plan anual de Trabajo.

52. La CInGEM entregará informes, el directorio actualizado de sus integrantes y participará en las reuniones periódicas que la CIGU convoque.

53. La CInGEM participará en el Encuentro Anual de Comisiones Internas para la Igualdad de Género, a fin de fortalecer el trabajo coordinado y asegurar una comunicación constante y eficaz.

Capítulo VII Transparencia y protección de datos personales

**Capítulo VII. Transparencia y Protección de Datos Personales.**

54. Las funciones y tareas que desempeña la Comisión serán públicas y accesibles para la comunidad de la ENES Mérida. Se procurará la publicación periódica de los documentos que se elaboren o se actualicen

**MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

como este Manual, los diagnósticos, los planes anuales, los informes anuales y las minutas de las reuniones, a través de la página de internet de la entidad académica.

**55.** Para el manejo de los datos personales o información de la comunidad universitaria la Comisión se apegará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública de la UNAM y en el acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la UNAM.

**56.** Todas las personas integrantes de la CInGEM que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales en posesión de la CInGEM, guardarán confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar su periodo de participación en la comisión.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la ENES Mérida.

**SEGUNDO.** Una vez aprobado el presente Manual, será difundido para su conocimiento entre la comunidad de la ENES Mérida y publicado en su página web.